REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. *110013103038-**2021-00515**-00*

Como en el presente asunto son dos los litigantes favorecidos con las condenas en costas, se dio aplicación a lo previsto en el numeral 7° del artículo 365 del Código General del Proceso, reconociendo lo que a cada uno compete y efectuando las liquidaciones por separado.

Así las cosas, como quiera que las liquidaciones de costas efectuadas por la Secretaría se encuentran ajustadas a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR *la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 7 de noviembre de 2023, a favor de ADMEJORES SEGURIDAD LTDA y a cargo de LEIDY MARIANA MALAVER PARDO y DAVID ORDÍN BARRABES, por valor de $7.500.000 M/Cte.*

SEGUNDO: APROBAR *la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 7 de noviembre de 2023, a favor de ADMEJORES SEGURIDAD LTDA y a cargo de LEIDY MARIANA MALAVER PARDO y DAVID ORDÍN BARRABES, por valor de $7.500.000 M/Cte.*

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **144** hoy **15** de **noviembre de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

MFGM

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2d23bd8b08768ea2231f65b9979315312aeca40a491e7f3595786cf14b242d9**

Documento generado en 14/11/2023 04:11:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica